

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
ALCALDIA

POZO ALMONTE, 01 ABR 2011

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:
NRO. 287.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los servicios de "SERVICIO ARRIENDO DE VIVIENDAS", la Ley 19.886 compra públicas Artículo 3 "donde quedan excluidos de la aplicación de la presente ley" según la Letra A, B y en uso de las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato de Arriendo de fecha 01 de ABRIL del 2011, suscrito entre esta Alcaldía y DON JOSE MARTINEZ MUÑOZ, a través del cual el Municipio procederá a Arrendar de propiedad del SR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ, a contar del 01 de MARZO y hasta el 30 DE ABRIL del 2011, por valor MENSUAL \$200.000 -(doscientos mil pesos) Exento Impuesto.

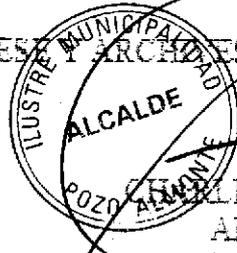
La dirección de Administración y Finanzas procedera a cancelar los emolumentos que en derecho asistan al SR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ.

IMPUTESE, del presente gasto al Subtítulo 22 Item 17 Asignación 010 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal en vigencia.



ALEJANDRO DELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES



CHARLES DIAZ ARAVIRE
ALCALDE
(S)

CARPETA PERSONAL
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
ALCALDIA

CONTRATO ARRIENDO

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

Y

JOSE RANULFO MARTINEZ MUÑOZ

En Pozo Almonte, a 01 días de ABRIL del 2011, entre la I. Municipalidad de Pozo Almonte, representada por su Alcalde (S) DON CHARLES DIAZ ARAVIRE, con domicilio legal en Balmaceda No. 276 de Pozo Almonte, y el SR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ, Cedula de Identidad No. 4.271.227-2, con domicilio en San Lorenzo No. 757 de Pozo Almonte, han convenido el presente Contrato de Arriendo en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERO: EL SR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ, es Propietario de la vivienda que se encuentra ubicada en Estación N° 719 Villa AMANCAY de la comuna de Pozo Almonte.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte mediante el presente acto administrativo procede a ARRENDAR la vivienda antes individualizada del SR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ.

TERCERO: El presente contrato de Arriendo tendrá vigencia a contar del 01 de MARZO del 2011 y hasta el 30 de ABRIL del 2011.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte con cargo a su presupuesto se compromete a cancelar dentro de los 10 días de cada mes al SR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ, la suma MENSUAL de \$200.000.- (doscientos mil pesos) EXENTO DE IMPUESTOS por concepto de arriendo de la vivienda.

QUINTO: El SR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ, se compromete a entregar la vivienda con los consumos de luz y agua con comprobantes al día.

SEXTO: Se deja establecido que durante la vigencia del presente contrato los gastos de concepto de luz y agua serán de responsabilidad del Municipio, debiendo entregar sin deudas al término del periodo contratado.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, se reserva el derecho de caducar el presente contrato, cuando así lo estimare conveniente a los intereses municipales.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan sus domicilios en la ciudad de Pozo Almonte.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:
JOSE MARTINEZ MUÑOZ PROPIETARIO
CHARLES DIAZ ARAVIRE ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
ALEX RAMOS BELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL